

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL INTERCAMBIO DE PROFESORES Y DE ESTUDIANTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.**, EN LO SUCESIVO "**EL COLEF**", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, EL **DR. TONATIUH GUILLÉN LÓPEZ**, Y POR LA OTRA PARTE **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**, REPRESENTADA POR EL RECTOR, **MAESTRO FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CARLOS**, ASISTIDO POR EL MTRQ. RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRACIÓN; y POR LOS DOCTORES DR. LUIS ANTONIO PAYAN ALVARADO Y EL DR. IVÁN ROBERTO ÁLVAREZ OLIVAS, COORDINADOR DEL DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

ÚNICA.- DECLARAN QUE CELEBRARON EL 19 DE JUNIO DEL 2008 UN **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN 629-2008 QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN**, ASÍ MISMO, QUE RECÍPROCAMENTE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

 El presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**, de conformidad con la cláusula TERCERA del Convenio General tiene como objetivo sentar las bases para que "**EL COLEF**" apoye a los programas de Doctorado (DCS) y Maestría en Ciencias Sociales (MCS) de "**LA UNIVERSIDAD**" del Departamento de Ciencias Sociales, su plan y programa de estudios de ambos programas académicos, así como:

- a).- Formar recursos humanos a nivel de posgrado en el campo de las ciencias sociales;
- b).- Impulsar el estudio de este nivel en forma regional.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL COLEF"

- a).- Colaborar en la impartición de cursos, seminarios y talleres de acuerdo con la programación académica previamente acordada entre las instancias académicas de El COLEF y los coordinadores del "DCS" y la "MCS" de la "UACJ".
- b).- Colaborar en la evaluación de los alumnos.
- c).- Colaborar en las direcciones y tutorías de tesis de los alumnos.
- d).- Colaborar en la revisión, evaluación y actualización de los planes y programas de estudio.

e).- Apoyar con espacios y equipo la realización de estancias de los alumnos de la "MCS" y del "DCS" de la "UACJ" en la sede de Ciudad Juárez de "EL COLEF".

f).- Promover la realización de investigaciones y publicaciones conjuntas con la "MCS" y el "DCS" de la "UACJ".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UACJ"

Para la realización de este convenio "LA UACJ" se compromete a:

a).- Solicitar oportunamente el apoyo de los profesores de "EL COLEF".

b).- Cubrir los gastos de los profesores invitados a impartir los cursos, seminarios, talleres y tutorías acordadas por escrito con "EL COLEF" antes del inicio de cada trimestre.

c).- Apoyar con espacios y equipo la realización de estancias de los alumnos de posgrado "EL COLEF" en "LA UACJ".

d).- Promover la realización de investigaciones y publicaciones conjuntas con la planta académica y los alumnos del posgrado de "EL COLEF".

CUARTA. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las partes acuerdan dar seguimiento a las tareas mencionadas en este convenio y evaluar su compromiso mediante:

a) La entrega de un informe de actividades a las partes por los responsables operativos al término de cada período escolar y mientras dure la vigencia del presente instrumento.

b) Ambas partes designarán un responsable de supervisión que por parte de "EL COLEF" será el Director Regional Noroeste en coordinación con la Dirección General de Docencia y por parte de "LA UACJ" será el Jefe del Departamento de Ciencias Sociales.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no existirá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos ni solidarios, y por lo tanto cada una de ellas asumirá las responsabilidades que por dicha relación les corresponda. Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con "EL COLEF" ni con "LA UACJ". El personal que participe en proyectos amparados por este convenio, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas pactados, sujetándose al contrato de servicios profesionales que se celebre.

En lo relativo a la propiedad intelectual, ambas partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor. Asimismo, las partes convienen en que los derechos de propiedad resultantes de las actividades derivadas del presente convenio, corresponderán a la parte que los haya producido o ambas en proporción a sus aportaciones.

SÉPTIMA. RESPONSABLES OPERATIVOS

Para todo lo relacionado con este convenio, los firmantes designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios y en el futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

Por **"EL COLEF"**:

Al Director (a) Regional Noroeste que se encuentre en funciones para todos aquellos asuntos de profesores y direcciones de tesis relacionados con la administración de los investigadores adscritos a la Ciudad Juárez, y la Dirección General de Docencia para los asuntos relativos a la planta general docente.

Por **"LA UACJ"**

Los Coordinadores del Doctorado en Ciencias Sociales y de la Maestría en Ciencias Sociales del Instituto de Ciencias Sociales y Administración.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años y su prórroga se hará por acuerdo expreso de ambas partes. Si alguna de las dos deseara darlo por terminado, deberá dar aviso por escrito a la otra con noventa días hábiles de anticipación, pero en caso de estar en desarrollo algún programa, este deberá terminarse antes de concluir el mismo. Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán modificar o adicionar este convenio mediante acuerdo por escrito celebrado para tal efecto. Dichas modificaciones o adiciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio o de los instrumentos derivados.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio.

DÉCIMA. PRIMERA

El presente convenio específico de colaboración, se regirá además de lo establecido en sus cláusulas, por las disposiciones del convenio general de colaboración 629-2008 de fecha 19 de junio del 2008.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna diferencia sobre la interpretación y cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, las partes designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

Leído que fue el presente convenio las partes debidamente enteradas de su alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado, correspondiendo un ejemplar para cada una de ellas, en Ciudad Juárez, a los 30 días del mes de noviembre del 2011.

**POR EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE
A.C.**

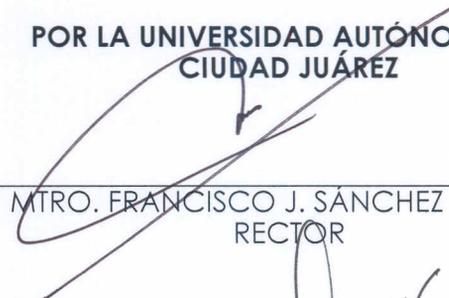


DR. TONATIUH GUILLEN LÓPEZ
PRESIDENTE

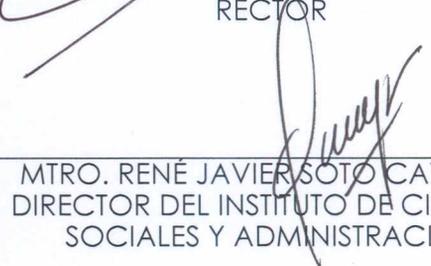


DR. CÉSAR MARIO FUENTES FLORES
DIRECTOR REGIONAL NOROESTE

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CIUDAD JUÁREZ**



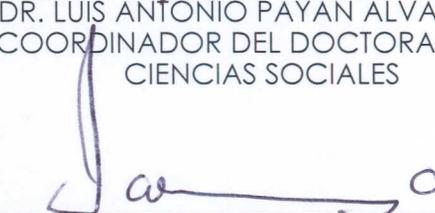
MTRO. FRANCISCO J. SÁNCHEZ CARLOS
RECTOR



MTRO. RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
SOCIALES Y ADMINISTRACIÓN



DR. LUIS ANTONIO PAYAN ALVARADO
COORDINADOR DEL DOCTORADO EN
CIENCIAS SOCIALES



DR. IVÁN ROBERTO ÁLVAREZ OLIVAS
COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN
CIENCIAS SOCIALES

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE A.C. Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, DEBIDAMENTE RUBRICADO EN CUATRO TANTOS, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS, EL DÍA 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2011.-----